REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)
PROYECTO PARAGUAY INCLUSIVO (PPI) FASE II

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 9/2020

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

ID N° 379470

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **Lic. MARÍA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, con Cédula de Identidad N° 3.031.785, en su carácter de Directora General de la DINCAP, designada por Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, denominada en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra, la empresa **"SERVICIO MECANICO TOYOCAR",** con RUC N° 889624-0, representado en este acto por el Señor Wilfrido Andino Leguizamón, con Cédula de Identidad N° 889.624, domiciliado en la Av. Félix Bogado N° 1110 esquina Corrales, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"** denominado en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente "PARTE", acuerdan suscribir la **ADENDA N°02** al Contrato N° 9/2020, en el marco del llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 379470,** en el marco del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI) Fase II, regido por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

ANTECEDENTES.

A través de la Resolución MAG N° 714 de fecha 21 de agosto de 2020, fue realizada la adjudicación del referido llamado. En fecha 11 de setiembre de 2020, fue suscripto el Contrato N° 9/2020 entre la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA en el marco del Proyecto "Inclusión de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI) Fase II" y la empresa "SERVICIO MECANICO TOYOCAR, por un monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones) y un monto máximo de G. 450.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones).IVA INCLUIDO----------

Por Resolución MAG N° 1902 de fecha 9 de diciembre de 2021, se autorizó la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 9/2020, para la ampliación del plazo de vigencia del referido contrato, hasta el 31 de diciembre de 2022,----------

Por Resolución MAG N°1166 de fecha 28 de Julio de 2022, se autorizó la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 9/2020, para la ampliación del monto hasta el 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado, equivalente a **G. 90.000.000 (guaraníes Noventa Millones).** ----------

BASE LEGAL:

Se establece que el contrato N° 9/2020, la Adenda N° 01 y la presente Adenda N° 02 se encuentran regulados por las **NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS DIRECTRICES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN EL AMBITO DE LOS PROYECTOS FIDA.** ----------

OBJETO:

CLAUSULA PRIMERA:
Por la presente ADENDA aprobada por Resolución MAG N°1166/2022 de fecha 28 de Julio de 2022, se amplía el Contrato N° 9/2020, por un monto total de **Gs. 90.000.000 (guaraníes Noventa Millones) IVA Incluido**.

CLAUSULA SEGUNDA:
Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato N° 9/2020 y Adenda 01/2021 en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente Adenda ----------

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 1 días del mes de Agosto. de 2022.-

Por el Proveedor:
Firmado por: _____
WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON
Representante Legal Servicio Mecánico Toyocar

Servicio Mecánico TOYOCAR®
LINEAS JAPONESAS EN GRAL.

Por la Contratante:
Firmado por: _____
LIC. MARÍA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN
Directora General DINCAP